

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

#### 5510 *Sanidad.- Ruidos.- Expediente 104R/14 y otros.- Notificación de resolución.*

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación en el domicilio que consta en los Expedientes relacionados, por el presente Edicto se comunica que en relación a los Expedientes sancionadores que se instruyen en el Área delegada de Sanidad y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, como consecuencia de la denuncia formulada por la Inspección Municipal correspondiente por infracción de la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra la contaminación por ruido y vibraciones (BOCAIB nº 95 de 29-07-95, nº 78 de 16-06-18, y nº 65 de 31-05-01) y de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ruido y las Vibraciones (BOIB nº 4, de 09-01-2014), y habida cuenta que no se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución, o si se han presentado no aportan otros datos ni pruebas que los invocados por el titular; esta Alcaldía, de conformidad con los artículo 23 del Reglamento del Régimen Jurídico del Procedimiento Sancionador Municipal de 16 setembre 2002 (BOIB núm 21 de 15-02-03) y haciendo uso de la potestad sancionadora atribuida legalmente, ha dispuesto imponer las siguientes sanciones por las presuntas infracciones que se detallan:

Infracciones del artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ruido y las Vibraciones (BOIB nº 4, de 09-01-2014).

- Expediente 104R/14, Mohamed El Atlati, X9314915F, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 108R/14, María Verónica Cascardo, X3526334C, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 110R/14, Mark Anthony Melligan, LH239743, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 115R/14, Rafael Velasco Díaz, 489014319N, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 118R/14, Alejandro Benet Edo, 29197203Z, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 123R/14, Federico Moya García, Y1161261M, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 126R/14, Lukas Strobl, 10924081, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 127R/14, Juan López Uréndez, 24112028R, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 131R/14, Lukas Strobl, 10924081, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 136R/14, Samantha Belén Monserrate Tello, 49481723Y, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 137R/14, Marvin Kalo, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 149R/14, Moisés Díaz Rodríguez, 43066568B, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 154R/14, Petru Cristian Hanzl, Y1444191N, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 155R/14, Marius Dumitru, Y1706478F, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 159R/14, Rodrigo Gastón Escobar, X5875287Y, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 160R/14, Joachim Ludwig Hartmann, Y0197307Z, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 169R/14, Jaime Campa Garp, 43139847P, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 176R/14, Sukhjiinder Singh, K5745990, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 178R/14, Jaime Alberto Abellán Gómez, 43075486M, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 180R/14, María Isabel Moreno Toro, 43075874W, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 188R/14, Borja Ramos Arroyo, 43157165B, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 193R/14, Verónica Pulido del Moral, 43145778D, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 194R/14, Antonio Hernández Florit, 43091472Y, noventa euros (90,00 €).
- Expediente 198R/14, José Julián Miranda Rivera, 49866254T, noventa euros (90,00 €).

Asimismo se comunica que este Ayuntamiento ha establecido, para la condonación de las sanciones pecuniarias que se impongan por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Ruido y las Vibraciones (BOIB nº 4, de 09-01-2014), la realización con carácter voluntario de acciones substitutivas consistentes en la asistencia a actividades formativas realizadas por la Escuela Municipal de Formación, con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el Decreto 24104 de 22 de diciembre de 2011 (BOIB de 05-01-2012). Para la realización de dichas actividades substitutivas necesariamente deberá manifestar su voluntad al respecto en el plazo de dos meses, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, Área delegada de Sanidad y Consumo, presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

En caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

La interposición de recursos no paraliza la vía de apremio, salvo que se garantice el pago de la multa.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, a 27 de marzo de 2015

**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO**

Rosa Llinàs Bosch

